

Resolución del Director Gerente del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de bolsas de trabajo con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes en las categorías de Arqueólogo/a, Dibujante de Arqueología, Peón Especializado de Arqueología, Restaurador/a, Técnico/a Gráfico/a, Dependiente/a de Tienda, Topógrafo/a, Informático/a.

De conformidad con lo establecido en el II Convenio Colectivo de este Consorcio y en uso de las competencias que me están atribuidas en los Estatutos, he resuelto convocar pruebas selectivas para constituir varias bolsas de trabajo en distintas categorías, con sujeción a las siguientes

BASES :

Primera. Normas Generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral en el marco de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el II Convenio Colectivo en las siguientes categorías profesionales: Arqueólogo, Dibujante de Arqueología, Peón Especializado de Arqueología, Restaurador, Técnico Gráfico, Dependiente de Tienda, Topógrafo e Informático.

1.2 Conforme al procedimiento establecido en estas bases se convocarán las bolsas de trabajo de las categorías profesionales anteriores que se determinen en los anexos de esta resolución y en resoluciones posteriores y siguiendo el mismo procedimiento se convocarán las bolsas pendientes.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

2.1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas por el Turno Libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Español/a o de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la que de cualquiera de aquellos estado a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y hayan sido ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea..
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
- c) Tener la titulación correspondiente a la categoría profesional para la que se vaya presentar solicitud para concurrir a las pruebas selectivas.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones por sentencia judicial firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) Haber ingresado los derechos de examen correspondientes a las pruebas a las que se concurre.

2.2. Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse en la forma establecida en esta convocatoria.

2.3. Las personas con minusvalía física o síquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen formar parte en las pruebas selectivas, formularán su solicitud con arreglo al modelo que figura en el anexo II, dirigida al Director del Consorcio en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio (**último día para la presentación de solicitudes 19 de febrero de 2010**).

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en la página web www.consorcioamerida.org y en la conserjería de la sede del Consorcio.

3.3. La presentación de instancias se hará en el Registro General del Consorcio sito en la calle Reyes Huertas nº 5 de esta ciudad o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. Con las solicitudes se aportará el ingreso de los derechos de examen correspondientes a las pruebas a las que se concurre. El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente nº. 2010-0011-01-0504258804 abierta a nombre del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida en la Caja de Ahorros de Badajoz. En el concepto del documento de ingreso se hará constar el nombre del aspirante seguido de la frase “Pruebas Selectivas (y el nombre de la categoría profesional o puesto al que concurre) “.

3.5. Los aspirantes deberán presentar, unidas a la solicitud, la siguiente documentación:

- a) Acreditativa de los requisitos de admisión:
 - .- Fotocopia de DNI.
 - .- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
 - .- Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

b) Si se alegan méritos:

1. Experiencia:

- .- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- .- Contratos de trabajo y certificados de empresa.
- .- Certificado de los servicios prestados en dicha categoría y especialidad emitido por el órgano competente en materia de recursos humanos de la entidad pública o (en su caso) privada correspondiente, en el que se hagan constar el grupo profesional, categoría, especialidad, periodos trabajados y porcentaje de jornada aplicado en cada periodo.

2. Acreditativa de los méritos de formación:

- .- Documentos compulsados acreditativos de los diplomas y cursos de formación en materias relacionadas con la categoría objeto de las pruebas selectivas y de su duración.

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará al criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitarán dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancia, el Director dictará resolución en plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio Ciudad Monumental de Mérida, junto con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3 Resueltas las alegaciones, el Director del Consorcio, dictará Resolución en el plazo máximo de diez días naturales, que será publicada en el Tablón de Anuncios y en la página web del Consorcio, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirante admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva así como de la composición del tribunal. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición, conforme disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Tribunal de selección.

5.1. Los Tribunales encargados de la realización de las pruebas selectivas estarán compuestos de presidente y cuatro vocales, uno de los cuales hará las funciones de vocal secretario, siendo nombrados por el Director Gerente del Consorcio. En la designación de los miembros del Tribunal deberán respetarse los principios de profesionalidad e imparcialidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. Todos los miembros del Tribunal habrán de ser empleados públicos, no pudiendo el personal de elección o designación política, ni el personal eventual formar parte del mismo.

5.2. Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante el desarrollo del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el Consorcio Ciudad Monumental de Mérida.

5.3. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

5.4. Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá autorizarse, a propuesta del Tribunal, por el Director del Consorcio Ciudad Monumental de Mérida.

5.5. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan surgir en su aplicación, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el puesto a ocupar.

5.7. A los Tribunales de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

Sexta.. Marco General del Procedimiento de selección.

6.1. Las pruebas selectivas, que tendrán por objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la especialidad a la que se aspira, consistirán en dos fases: prueba objetiva y concurso de méritos debidamente baremado, siendo necesario haber superado la prueba objetiva para acceder al concurso de méritos.

En esta base sexta se describe el procedimiento general de selección que se concreta para cada una de las bolsas en sus anexos correspondientes.

6.2. Prueba Objetiva.

Esta prueba se compondrá de uno o dos ejercicios en un examen único. Si se establecen dos ejercicios serán de carácter eliminatorio

Primer Ejercicio:

Opción a) Teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 120 minutos, a un cuestionario formado por un número máximo de 100 preguntas con respuestas múltiples, relacionadas con el programa de materias del anexo correspondiente, de las que solo una de ellas será la correcta. El número exacto de preguntas se determinará por el Tribunal, el cual en todo caso elaborará varias preguntas de reserva.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º.- Cada pregunta contestada correctamente se puntuará por el valor resultante de dividir el total de puntuación (10) entre el número total de preguntas.

2º.- Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

3º.- La puntuación final del ejercicio se determinará una vez aplicados los criterios anteriores.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que este ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Opción b) Teórico: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 120 minutos, a una o varias preguntas relacionadas con el programa de materias del anexo correspondiente. Si consiste en desarrollo de un tema del programa se determinará por sorteo y si consiste en varias preguntas del programa de materias a desarrollar por escrito igualmente se determinarán por sorteo. Se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar.

El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que este ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Segundo Ejercicio:

Práctico. Consistirá en resolver o ejecutar una o varias pruebas o supuestos prácticos, que podrá/n constar de varios apartados, propuestas por el Tribunal y relacionadas con el programa de materias específicas que figuran como Anexo de estas Base, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del puesto a cubrir.

Se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar.

Valoración de los ejercicios:

Tanto el primer ejercicio como el segundo ejercicio serán calificados de 0 a 10 siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Para acceder al segundo ejercicio será necesario haber superado el primero.

Durante la celebración de las pruebas, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes serán convocados a la prueba objetiva en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal. Si debido al número de aspirantes fuera necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra E, resultado del sorteo aprobado en reunión del Comité de Empresa con la Dirección del Consorcio.

Concluida la prueba objetiva, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la sede del Consorcio, el nombre y la puntuación de los aspirantes que la hayan superado. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos.

6.3. Concurso de Méritos.

Los méritos se valorarán en un total de 3,5 puntos, conforme al siguiente baremo:

A/ Por experiencia en la misma categoría profesional o similar hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorarán los servicios prestados en la misma categoría como funcionario, interino o personal laboral fijo o temporal, a razón de:

- 0'075 puntos por mes completo de servicio activo prestado a jornada completa en tal categoría en el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida o antiguo Patronato de la Ciudad Monumental de Mérida;
- 0'050 puntos por mes completo a jornada completa en tal categoría en cualquier otra Administración, Entidad Pública o Privada.

Los servicios prestados en la categoría inferiores a un mes o en jornada parcial se valorarán proporcionalmente.

El Tribunal podrá ponderar la puntuación indicada en los párrafos anteriores en función del grado de relación entre la categoría ostentada y las funciones a realizar en el Consorcio.

B/ Por formación, hasta un máximo de 0,5 puntos:

Dentro de este apartado se valorará la asistencia a cursos de formación que guarden relación con las materias y funciones propias de la categoría objeto de las pruebas de selección, a razón de 0'1 por cada 20 horas de formación impartida en el Consorcio y 0'05 por cada 20 horas de formación impartidas por otras entidades.

Asimismo se valorará a razón de 0,1 puntos por ponencias en congresos y seminarios relacionados con las funciones de la categoría profesional, a razón de 0,1 puntos por artículo y 0,25 por cada libro publicados relacionados con las funciones de la categoría profesional.

El Tribunal podrá ponderar la puntuación indicada en los párrafos anteriores en función del grado de relación entre la formación recibida y las funciones a realizar en el Consorcio.

La acreditación de los méritos se hará del siguiente modo:

- Experiencia (en cualquier caso):
 - o Vida laboral
- Experiencia en Consorcio o antiguo Patronato:
 - o Certificación expedida por el Consorcio
- Experiencia en otras entidades públicas:
 - o Certificación expedida por el Organismo o Entidad Pública
- Experiencia en empresas o entidades privadas:
 - o Certificación de empresa
 - o Fotocopia compulsada del Contrato de trabajo
- Formación:
 - o Fotocopia compulsada de los diplomas, certificados oficiales o títulos, con expresión del número de horas.

En las certificaciones laborales emitidas por entidades públicas o empresas deberá constar:

- la categoría ostentada,
- el número de años, meses y días trabajados
- y el tipo de jornada aplicado durante la contratación.

Los méritos que no sean acreditados en la forma indicada no serán valorados.

Séptimo. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba objetiva y en el concurso de méritos, ponderándose en un 65 por ciento de la calificación final la puntuación obtenida en la prueba objetiva y en un 35 por ciento la puntuación obtenida en el concurso de méritos.

Octava. Constitución de la bolsa de trabajo.

8.1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará al Director del Consorcio, propuesta con la relación de aspirantes calificados que han superado el proceso de selección para formar parte de la lista de espera por orden de la puntuación obtenida, quien seguidamente, dictará resolución aprobando, con carácter provisional, la lista de espera de la especialidad

8.2. Los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista de aprobados en el plazo de cinco días hábiles contados desde su publicación en el Tablón de Anuncios.

8.3. Una vez resueltas las reclamaciones por el Tribunal, el Director dictará resolución que expresará, por orden de puntuación, la relación de aspirantes que formarán parte de la bolsa de trabajo, indicando la puntuación total y la obtenida en las fases de prueba objetiva y concurso. Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede del Consorcio, así como en la página web del Consorcio.

Novena: Bolsa de trabajo.

1.- La bolsa de trabajo se constituye para cubrir sustituciones o bajas en la plantilla del Consorcio y para atender necesidades de contratación temporales mediante contratación laboral temporal. El orden de llamamiento de la bolsa se publicará actualizado en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio.

2.- En el supuesto de que la contratación laboral temporal sea por tiempo inferior a seis meses, el aspirante se reincorporará a la bolsa de trabajo en el lugar que le corresponda.

3.- Los participantes que se integren en la Bolsa de Trabajo podrán ser llamados para los fines antes indicados según el orden de puntuación obtenido.

En caso de empate, se llamará al aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la prueba objetiva. Caso de mantenerse el empate, se determinará por sorteo el orden de llamada.

4.- La renuncia al puesto de trabajo ofrecido significará la exclusión automática de la Bolsa de Trabajo.

Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita, de un puesto de trabajo ofrecido, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- a) parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) baja en I.T., siempre que la misma sea como mínimo tres días anterior al llamamiento.
- c) ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

d) estar contratado por el Consorcio de la Ciudad Monumental en distinta categoría.

En cualquiera de las anteriores circunstancias, el aspirante se mantendrá en la bolsa de trabajo manteniendo el lugar que le corresponda, pero por detrás de los aspirantes que hayan sido contratados en tanto se mantengan esas circunstancias, correspondiendo al aspirante afectado comunicar fehacientemente al Consorcio el cese de la causa que motivó la no aceptación de la oferta.

4.- La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia máxima de 4 años contados a partir de la fecha de su constitución. Una vez finalizado el plazo de 4 años desde su constitución, se prorrogará automáticamente el tiempo necesario hasta que por medio de una nueva convocatoria se apruebe una nueva bolsa de trabajo.

Novena: Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 5 de febrero de 2010.

El Director Gerente del Consorcio

Fdo.: Álvaro Muñoz Castilla

ANEXO 1: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LAS DISTINTAS BOLSAS DE TRABAJO.

Anexo 1 A Bolsa de Arqueólogos/as.

Titulación académica exigida: Licenciado en Geografía e Historia o Licenciado en Historia, Especialidad Arqueología.

Derechos de examen: Doce Euros (12 €)

Procedimiento de selección.

Prueba Objetiva.

Esta prueba se compondrá de uno o dos ejercicios en un examen único. Si se establecen dos ejercicios serán de carácter eliminatorio

Primer Ejercicio:

Opción a) Teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 120 minutos, a un cuestionario formado por un número máximo de 100 preguntas con respuestas múltiples, relacionadas con el programa de materias del anexo correspondiente, de las que solo una de ellas será la correcta. El número exacto de preguntas se determinará por el Tribunal, el cual en todo caso elaborará varias preguntas de reserva.

En todo lo demás: valoración, ejercicios teóricos y prácticos, concurso de méritos y bolsa de trabajo se regulará por las bases generales o procedimiento general de esta convocatoria.

Anexo 1 B) Bolsa de Dibujantes de Arqueología

Titulación académica exigida: Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Título de Graduado de Educación Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado o titulación similar.

Derechos de examen: Ocho Euros (8 €)

Procedimiento de selección.

Prueba Objetiva.

Esta prueba se compondrá de uno o dos ejercicios en un examen único. Si se establecen dos ejercicios serán de carácter eliminatorio.

Primer Ejercicio:

Opción a) Teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 50 minutos, a un cuestionario formado por un número máximo de 40 preguntas con respuestas múltiples, relacionadas con el programa de materias del anexo correspondiente, de las que solo una de ellas será la correcta. El número exacto de preguntas se determinará por el Tribunal, el cual en todo caso elaborará varias preguntas de reserva.

En todo lo demás: valoración, ejercicios teóricos y prácticos, concurso de méritos y bolsa de trabajo se regulará por las bases generales o procedimiento general de esta convocatoria.

Anexo 1 C) Bolsa de Peón Especializado de Arqueología

Titulación académica exigida: Certificado de Escolaridad, Formación Profesional Elemental (Programa de Garantía Social) o titulación similar.

Derechos de examen: Seis Euros (6 €).

Procedimiento de selección.

Prueba Objetiva.

Esta prueba se compondrá de uno o dos ejercicios en un examen único. Si se establecen dos ejercicios serán de carácter eliminatorio

Primer Ejercicio:

Opción a) Teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 50 minutos, a un cuestionario formado por un número máximo de 40 preguntas con respuestas múltiples, relacionadas con el programa de materias del anexo correspondiente, de las que solo una de ellas será la correcta. El número exacto de preguntas se determinará por el Tribunal, el cual en todo caso elaborará varias preguntas de reserva.

En todo lo demás: valoración, ejercicios teóricos y prácticos, concurso de méritos y bolsa de trabajo se regulará por las bases generales o procedimiento general de esta convocatoria.

Anexo 1 D) Bolsa de Restaurador/a.

Titulación académica exigida: Diplomado Universitario en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o equivalente.

Derechos de examen: Diez Euros (10 €)

Procedimiento de selección.

Prueba Objetiva.

Esta prueba se compondrá de uno o dos ejercicios en un examen único. Si se establecen dos ejercicios serán de carácter eliminatorio

Primer Ejercicio:

Opción a) Teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos, a un cuestionario formado por un número máximo de 80 preguntas con respuestas múltiples, relacionadas con el programa de materias del anexo correspondiente, de las que solo una de ellas será la correcta. El número exacto de preguntas se determinará por el Tribunal, el cual en todo caso elaborará varias preguntas de reserva, el cual en todo caso, el cual en todo caso elaborará varias preguntas de reserva.

En todo lo demás: valoración, ejercicios teóricos y prácticos, concurso de méritos y bolsa de trabajo se regulará por las bases generales o procedimiento general de esta convocatoria.

Anexo 1 E) Bolsa de Técnico Gráfico.

Titulación académica exigida: Formación Profesional de Segundo Grado en Diseño Gráfico o equivalente.

Derechos de examen: Ocho Euros (8 €).

Procedimiento de selección:

Prueba Objetiva.

Esta prueba se compondrá de uno o dos ejercicios en un examen único. Si se establecen dos ejercicios serán de carácter eliminatorio

Primer Ejercicio:

Opción a) Teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 70 minutos, a un cuestionario formado por un número máximo de 60 preguntas con respuestas múltiples, relacionadas con el programa de materias del anexo correspondiente, de las que solo una de ellas será la correcta. El número exacto de preguntas se determinará por el Tribunal, el cual en todo caso elaborará varias preguntas de reserva.

En todo lo demás: valoración, ejercicios teóricos y prácticos, concurso de méritos y bolsa de trabajo se regulará por las bases generales o procedimiento general de esta convocatoria.

Anexo 1 F) Bolsa de Dependiente/a de Tienda

Titulación académica exigida: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes.

Derechos de examen: Seis Euros (6 €)

Procedimiento de selección:

Prueba Objetiva.

Esta prueba se compondrá de uno o dos ejercicios en un examen único. Si se establecen dos ejercicios serán de carácter eliminatorio

Primer Ejercicio:

Opción a) Teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 50 minutos, a un cuestionario formado por un número máximo de 40 preguntas con respuestas múltiples, relacionadas con el programa de materias del anexo correspondiente, de las que solo una de ellas será la correcta. El número exacto de preguntas se determinará por el Tribunal, el cual en todo caso elaborará varias preguntas de reserva.

En todo lo demás: valoración, ejercicios teóricos y prácticos, concurso de méritos y bolsa de trabajo se regulará por las bases generales o procedimiento general de esta convocatoria.

Anexo 1 G) Bolsa de Topógrafo/a

Titulación académica exigida: Ingeniero Técnico Topográfico.

Derechos de examen: Diez Euros (10 €).

Procedimiento de selección:

Prueba Objetiva.

Esta prueba se compondrá de uno o dos ejercicios en un examen único. Si se establecen dos ejercicios serán de carácter eliminatorio

Primer Ejercicio:

Opción a) Teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos, a un cuestionario formado por un número máximo de 80 preguntas con respuestas múltiples, relacionadas con el programa de materias del anexo correspondiente, de las que solo una de ellas será la correcta. El número exacto de preguntas se determinará por el Tribunal, el cual en todo caso elaborará varias preguntas de reserva.

En todo lo demás: valoración, ejercicios teóricos y prácticos, concurso de méritos y bolsa de trabajo se regulará por las bases generales o procedimiento general de esta convocatoria.

Anexo 1 H) Bolsa de Informático/a

Procedimiento de selección:

Titulación académica exigida: Ingeniero Técnico o Diplomado Universitario en Informática.

Derechos de examen: Diez Euros (10 €).

Prueba Objetiva.

Esta prueba se compondrá de uno o dos ejercicios en un examen único. Si se establecen dos ejercicios serán de carácter eliminatorio

Primer Ejercicio:

Opción a) Teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos, a un cuestionario formado por un número máximo de 80 preguntas con respuestas múltiples, relacionadas con el programa de materias del anexo correspondiente, de las que solo una de ellas será la correcta. El número exacto de preguntas se determinará por el Tribunal, el cual en todo caso elaborará varias preguntas de reserva.

En todo lo demás: valoración, ejercicios teóricos y prácticos, concurso de méritos y bolsa de trabajo se regulará por las bases generales o procedimiento general de esta convocatoria.

Anexo II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONSTITUIR BOLSA DE TRABAJO EN EL CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA

BOLSA DE TRABAJO DE _____

DNI _____

APELLIDOS _____

NOMBRE _____

FECHA NACIMIENTO ____/____/____

TELÉFONO FIJO _____ **TEL. MÓVIL** _____

DOMICILIO: CIUDAD _____

CALLE O PLAZA _____, N°. _____

PROVINCIA _____ **CÓDIGO POSTAL** _____

EXPONE:

Que solicita ser admitido como aspirante para participar en las pruebas selectivas para constituir una Bolsa de Trabajo de.....convocadas por resolución del Director Gerente de fecha.....

Que expresamente declara reunir todos los requisitos para participar en las pruebas selectivas.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS:

A/ Acreditativos de requisitos de admisión:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.- Fotocopia del Justificante de ingreso de los derechos de examen.
- 3.- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- ____ Fotocopia compulsada de certificación de discapacidad (numerar si se aporta).

B/ Acreditativos de méritos (si son alegados):

- ____ Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social (numerar si se aporta).
- ____ Certificación acreditativa de la prestación de servicios en la misma categoría en Consorcio o Patronato (numerar si se aporta), Asimismo contratos y certificados de empresa.
- ____ a ____ Certificación/es acreditativa/s de la prestación de servicios en la misma categoría en otras Administraciones u empresas privadas (así como contratos de trabajo).
- ____ a ____ Documentos compulsados acreditativos de los cursos de formación en materias relacionadas con las funciones de la misma categoría (numerar si se aportan).

RELACIÓN DE MÉRITOS (rellenar los datos a valorar en concurso de méritos):

1.1.- Experiencia en Consorcio o Patronato: Meses trabajados _____

1.2.- Experiencia en otras Administraciones, Entidades Públicas o Privadas.

Entidad	Meses	Periodo
_____	_____	___/___/____ a ___/___/____
_____	_____	___/___/____ a ___/___/____
_____	_____	___/___/____ a ___/___/____
_____	_____	___/___/____ a ___/___/____

2.- Cursos de formación (relacionados con la categoría).

Del Consorcio:

Nº. Denominación _____ Duración _____

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

De otras entidades:

Nº. Denominación _____ Duración _____

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SOLICITA sea admitido como aspirante para la realización de las pruebas de selección arriba mencionadas.

Mérida, a ___ de _____ de 20....

Fdo.- _____

AL DIRECTOR-GERENTE DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MERIDA

TEMARIO DE MATERIAS BOLSA DE ARQUEÓLOGO/A

- 1.- Historia de Mérida Romana.
- 2.- Historia de Mérida Musulmana.
- 3.- Historia de Mérida Visigoda.
- 4.- Historia de Mérida Medieval.
- 5.- Historia de Mérida Moderna y Contemporánea.
- 6.- Ley de Patrimonio Histórico.
- 7.- Normativa Arqueológica de la Junta de Extremadura
- 8.- Normativa Arqueológica del Consorcio de Mérida
- 9.- Técnicas y Actividades Arqueológicas en Mérida
- 10.- Prevención de Riesgos Laborales y Primeros Auxilios en Arqueología.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE BOLSA DE ARQUEÓLOGO/A

Titulares:

Presidente	Gilberto Sánchez Sánchez
Secretario	José María Sánchez Morcillo
Vocales	Pedro D. Sánchez Barrero Santiago Feijoo Martinez Miguel Alba Calzado

Suplentes:

Presidente	Ana Bejarano Ossorio
Secretario	Antonio Barroso Martinez
Vocales	Rocio Ayerbe Velez Teresa Barrientos Vera Bruno Franco Moreno

Anexo III

TEMARIO DE MATERIAS DE BOLSA DE DIBUJANTE DE ARQUEOLOGÍA

- 1.- Historia de Mérida.
- 2.- Nociones Básicas de Arqueología.
- 3.- Dibujo de Campo y Autocad.
- 4.- Materiales y Corel.
- 5.- Asrix.
- 6.- Prevención de Riesgos y Primeros Auxilios en Arqueología.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE DIBUJANTE DE ARQUEOLOGÍA

Titulares:

Presidente	Alvaro Muñoz Castilla
Secretario	José María Sánchez Morcillo
Vocales	Joaquín Suarez Macias Alberto Crespo Hidalgo Santiago Feijó Martinez

Suplentes:

Presidente	Pedro Dámaso Sánchez Barrero
Secretario	Bruno Franco Moreno
Vocales	Francisco Isidoro García Isidoro Arroyo Barrantes Maria Jesús Rodas Vivaracho

Anexo III

TEMARIO DE MATERIAS DE PEÓN ESPECIALIZADO DE ARQUEOLOGÍA

- 1.- El Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida
- 2.- El Yacimiento Arqueológico de Mérida
- 3.- Historia de Mérida
- 4.- La Arqueología en Mérida.
- 5.- Prevención de Riesgos y Primeros Auxilios en Arqueología.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE PEÓN ESPECIALIZADO DE ARQUEOLOGÍA

Titulares:

Presidente	José María Sánchez Morcillo
Secretario	María Jesús Rodas Vivaracho
Vocales	Santiago Feijó Martínez Gilberto Sánchez Sánchez Pedro D. Sánchez Barrero

Suplentes:

Presidente	Felix Palma García
Secretario	Bruno Franco Moreno
Vocales	Paulino Sánchez Lázaro Elias Barroso Diaz Rocio Ayerbe Velez

TEMARIO DE MATERIAS DE RESTAURADOR/A

- 1.- Historia de Mérida.
- 2.- Normativa de Patrimonio Histórico.
- 3.- Historia de Conservación y Restauración.
- 4.- Técnicas y Materiales en Conservación y Restauración de Arqueología (distintos soportes).
- 5.- Criterios de Conservación Preventiva, Conservación y Restauración.
- 6.- Prevención de Riesgos y Primeros Auxilios en Actividades de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE RESTAURADOR/A

Titulares:

Presidente	Álvaro Muñoz Castilla
Secretario	Antonio Barroso Martinez
Vocales	José María Sánchez Morcillo Ana Bejarano Osorio María Paz Pérez Chivite

Suplentes:

Presidente	Bruno Franco Moreno
Secretario	Juana Marquez Pérez
Vocales	Rocio Ayerbe Velez Teresa Barrientos Alfageme Felix Palma García

Anexo III

TEMARIO DE MATERIAS DE TÉCNICO/A GRÁFICO/A

- 1.- Historia de Mérida.
- 2.- Diseño Gráfico aplicado a las Técnicas Arqueológicas y de Conservación del Patrimonio.
- 3.- Programas de Diseño Vectorial.
- 4.- Autocad.
- 5.- Tratamiento de Fotos.
- 6.- Prevención de Riesgos y Primeros Auxilios.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE TÉCNICO GRÁFICO

Titulares:

Presidente	Miguel Alba Calzado
Secretario	José María Sánchez Morcillo
Vocales	Joaquín Suarez Macias Santiago Feijó Martinez Juana Marquez Pérez

Suplentes:

Presidente	Bruno Franco Moreno
Secretario	Antonio Barroso Martinez
Vocales	Rocio Ayerbe Velez Teresa Barrientos Alfageme Felix Aparicio García

TEMARIO DE MATERIAS DE DEPENDIENTE/A DE TIENDA

- 1.- Historia de Mérida.
- 2.- Conjunto Arqueológico de Mérida.
- 3.- Atención al Público.
- 4.- Marketing en el pequeño comercio.
- 5.- Prevención de riesgos y Primeros auxilios.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE DEPENDIENTE/A DE TIENDA

Titulares:

Presidente	José María Sánchez Morcillo
Secretario	Elias Barroso Diaz
Vocales	María José Arias Acevedo Alvaro Muñoz Castilla José Porro García

Suplentes:

Presidente	Bruno Franco Moreno
Secretario	Antonio Barroso Martínez
Vocales	Paulino Sánchez Lázaro Alicia Carmona Garrido María Jesús Rodas Vivaracho

TEMARIO DE MATERIAS TOPÓGRAFO/A

- 1.- Historia de Mérida
- 2.- Nociones básicas de Arqueología.
- 3.- Yacimiento Arqueológico de Mérida.
- 4.- Métodos Topográficos.
- 5.- Programas de Diseño: Autocad.
- 6.- Programas de Topografía: Topcal
- 7.- Prevención de Riesgos y Primeros Auxilios en Arqueología.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE TOPÓGRAFO/A

Titulares:

Presidente	Gilberto Sánchez Sánchez
Secretario	Antonio Barroso Martínez
Vocales	José María Sánchez Morcillo Francisco J. Pacheco Gamero Pedro D. Sánchez Barrero

Suplentes:

Presidente	Santiago Feijó Martínez
Secretario	Bruno Franco Moreno
Vocales	Felix Palma García Isidoro Arroyo Barrantes Berta Marín Gómez-Nieves

TEMARIO DE MATERIAS DE INFORMÁTICO/A

- 1.- El Consorcio Ciudad Monumental de Mérida.
- 2.- Administración de Servidores Linux.
- 3.- Administración de Redes.
- 4.- Mantenimiento de Equipos.
- 5.- Programación en entorno WEB
- 6.- Prevención de Riesgos y Primeros Auxilios.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE INFORMÁTICO/A

Titulares:

Presidente	Álvaro Muñoz Castilla
Secretario	José María Sánchez Morcillo
Vocales	Isidoro Arroyo Barrantes Santiago Feijó Martínez Antonio Barroso Martínez

Suplentes:

Presidente	Bruno Franco Moreno
Secretario	María Jesús Rodas Vivaracho
Vocales	Francisco Javier Pacheco Gamero Berta Marín Gomez-Nieves Gilberto Sánchez Sánchez